

ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT

CAPITULO VIII

MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

ARTICULO 37. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DEL EXTERIOR:

- I. SUPLIR A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN SUS FALTAS TEMPORALES.
- II. PROMOVER, CONSERVAR Y FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES DEL SINDICATO CON AGRUPACIONES SIMILARES EN EL ESTADO, REPUBLICA Y EL EXTRANJERO.
- III. DESPACHAR Y FIRMAR CON LA SECRETARIA GENERAL LA CORRESPONDENCIA RESPECTIVA.
- IV. REPRESENTAR AL SINDICATO EN CONFERENCIAS, ACTOS OFICIALES Y EVENTOS QUE CELEBREN OTRAS ORGANIZACIONES.
- V. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA RELACIONADA CON SU CARGO, PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO O DE LA SECRETARIA GENERAL.
- VI. PROMOVER ACCIONES CON EL COMITÉ EJECUTIVO O INDIVIDUALMENTE A EFECTO DE LOGRAR LA UNIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE PRESTEN UN SERVICIO PUBLICO CONCESIONADO POR LAS ENTIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y DESCENTRALIZADAS DE NAYARIT.
- VII. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS O PLENOS ESTATALES RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES O LOS QUE CREA NECESARIOS.
- VIII. LOS DEMÁS QUE EL PRESENTE ESTATUTO, ASAMBLEAS O PLENOS DETERMINEN.